CONTRATO S.G. MINISTRO N° 324/2021

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 200/2020.

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, la empresa **DC INGENIERIA S.A.** con RUC Nº 80035201-7, domiciliada en la calle Juan Rivarola Matto N° 6067 entre RI. 2 de Mayo y RI. 3 Corrales, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Representada para este acto por el **ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI**, con Cedula Identidad N° 561.802, en su carácter de apoderado, en virtud al Poder Especial otorgado a su favor en escritura pública N° 109 del 19 de marzo de 2018, pasada ante la N.P. Edison Cáceres, denominada en adelante **LA CONTRATISTA** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente "**PARTE**" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 1, la cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 200/2020 en fecha 10 de junio de 2020 como resultado del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 118/2019 PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL Y OCCIDENTAL ID 368868, en el marco de lo establecido en la Ley 2051/03 modificado por Ley 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº5174/05. Adjudicado por Resolución Ministerial Nº 2997/2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio Modificatorio N° 1 son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 200/2020.
b) Anexo 1 – Documentación Técnica.
c) Anexo 2 – Planilla de Resumen de todos los puentes encomendados al Contratista a través de las Ordenes de Ejecución de Trabajo.
d) Anexo 3 – Planilla general de la Obra
e) Anexo 4 – Cronograma de Avance Físico – Financiero.
f) Resolución Ministerial Nº 2248/2021, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUETARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será financiado con recursos previstos para el efecto, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

4. ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

Las modificaciones a implementarse en obra a través del presente Convenio Modificatorio

N° 1 son elaboradas en base a la necesidad de reparar puentes de madera en más localidades de las esperadas (zonas con puentes caídos o muy deteriorados) a consecuencia de las últimas lluvias caídas en gran cantidad, superando así el monto máximo previsto por el Contrato original.

Convenio Modificatorio N° 1:

- Monto adicional máximo Lote 2 = 20% del monto máximo contractual.

- **MODIFICACION DE LAS OBRAS**

De acuerdo a las consideraciones mencionadas previamente, la variación de la obra es global y se considera dentro de los límites admisibles.
La ejecución de los trabajos será de acuerdo a las Órdenes de Ejecuciones generadas por la Contratante la que se limitará a los ítems del contrato en ejecución.

- **DESCRIPCION DE LAS VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE LOS ITEMS CONTRACTUALES**

La ejecución de los trabajos será de acuerdo a las Órdenes de Ejecuciones generadas por la Contratante. Las cantidades de obras se definen para cada caso en particular y de acuerdo al proyecto específico.

- **DESCRIPCION DE LOS ITEMS CONTRACTUALES QUE NO SE VAN A EJECUTAR**

La ejecución de los trabajos será de acuerdo a las Órdenes de Ejecuciones generadas por la Contratante. Las cantidades de obras se definen según esa documentación.

- **DESCRIPCION DE LOS NUEVOS ITEMS INCORPORADOS EN EL CONVENIO MODIFICATORIO**

No está prevista la ejecución de trabajo alguno que no haya sido contemplado en el Contrato original.

- **CRONOGRAMA FISICO FINANCIERO**

El cronograma del anexo 4 corresponde a los límites de una ejecución prevista de comportamiento lineal. Los porcentuales graficados son de los montos máximos y mínimos. Ambos referidos al monto máximo del presente Convenio Modificatorio Número 1.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37c de la Ley 2051)

El monto máximo contractual vigente del Lote 2: Gs. 3.000.000.000 se incrementa en: Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones) IVA incluido.

El monto máximo actualizado del Contrato con el Convenio Modificatorio N° 1 es: Gs. 3.600.000.000 (guaraníes tres mil seiscientos millones) IVA incluido, lo que representa una variación del 20% con respecto al Contrato original.

6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6355/2019.

El CONTRATISTA deberá presentar la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República conforme a lo establecido en la Ley N° 6355/2019; posteriormente, se deberá presentar al MOPC por Mesa de Entrada Única la comprobación de presentación, a excepción de los casos en que la consultora presente la resolución judicial por la cual suspenden los efectos de la Ley N° 6355/2019 ante el MOPC.

7. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Este Convenio modifica en 72 días más (20%) más del plazo establecido vigente, como consecuencia de la variación previsto en el Convenio Modificatorio N° 1, contado a partir del 17 de setiembre de 2021, fecha prevista de terminación 28 de noviembre de 2021.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 3 días del mes de Noviembre de 2021.

ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI
POR LA CONTRATISTA
DC INGENIERIA S.A.

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE